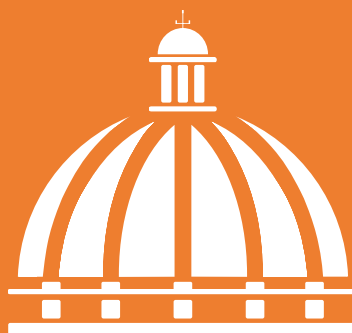


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

**Protocolo de las Redes Locales
por una Vida Libre de Violencia**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

**Protocolo de las Redes Locales
por una Vida Libre de Violencia**

Ministerio de la Mujer

Dirección

Mayra Jiménez

Ministra de la Mujer

Coordinación y revisión

Jesica Croce

Directora de Prevención y Atención a la Violencia

Cintia Drullard

Encargada del Departamento de Prevención a la Violencia

Elaboración

Francina Díaz-Warden

Consultora UNFPA

Edición al cuidado

Carolina Acuña

Directora de Comunicaciones

Diseño y Diagramación

Dirección de comunicaciones

Ministerio de la Mujer

Santo Domingo

República Dominicana

Enero 2024

Presentación

Las Redes Locales por una Vida Libre de Violencia, tienen como objetivo fortalecer la respuesta integral a la problemática de la violencia de género, fomentando acciones preventivas y de atención en las comunidades, e involucrando tanto a las autoridades de los territorios, como a representantes de la sociedad civil y de la comunidad.

Este protocolo para las redes locales del Ministerio de la Mujer establece un marco de acción para el trabajo de estas redes a todos los niveles en los territorios, con un fuerte enfoque en la participación de las comunidades en la identificación de estrategias, el desarrollo y ejecución de acciones concretas orientadas a la prevención, así como acciones orientadas a fortalecer la atención que brindan tanto las instituciones locales, como las organizaciones de la sociedad civil de los territorios.

Si bien este protocolo está dirigido al personal del Ministerio de la Mujer, como institución coordinadora de estos espacios de articulación interinstitucional y sectorial, se complementa con una guía práctica dirigida a las personas representantes que conforman las redes locales en las comunidades, y que ha sido desarrollada de forma didáctica con el fin de ser utilizada a todos los niveles.

El presente instrumento incorpora una perspectiva de género en el abordaje de la violencia de género e intrafamiliar y su prevención, buscando ofrecer servicios efectivos que no solo respondan a las necesidades inmediatas, sino que también promuevan una cultura de fortalecimiento y empoderamiento comunitario para las mujeres, ofreciéndoles alternativas locales y apoyo para su autonomía en la toma de decisiones y para su protección y bienestar.

El presente protocolo para las redes locales del Ministerio de la Mujer forma parte de su esquema normativo en materia de prevención y atención a la violencia, el cual conjuntamente con su guía práctica, han sido desarrollados con asistencia técnica directa del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

A través de este instrumento para la operativización de las redes locales, el Ministerio de la Mujer desde su rol para el logro de la igualdad, la equidad y el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, busca seguir fortaleciendo la integración y desarrollo de estos espacios de articulación, así como también continuar impulsando el empoderamiento de las comunidades y su rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, y el acompañamiento cercano a las mujeres víctimas de esta violencia desde acciones coordinadas.

Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer

Tabla de contenidos

Presentación.....	4
Listado de abreviatura.....	6
I. Consideraciones generales de este protocolo.....	7
II. Objetivos de este protocolo.....	7
III. Base conceptual para la operativización de este protocolo.....	7
IV. Redes Locales Por una Vida libre de Violencia.....	9
a. Información general.....	9
b. Ejes de acción de las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia.....	10
c. Funcionamiento y organización de las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia.....	10
d. Declaración de Compromiso.....	11
e. Gobernanza de las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia.....	12
f. Conformación de las Redes Locales Por una Vida libre de Violencia.....	13
g. Nivelación de conocimientos de las personas integrantes de la red local.....	14
h. Seguimiento y monitoreo.....	15
V. Revisión, actualización y control de versiones.....	16
VI. Anexo: Herramienta de monitoreo.....	17

Listado de abreviatura

- CONANI** Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
- DTS** Departamento de Trabajo Social
- NNA** Niñas, Niños y Adolescentes
- OMM** Oficina Municipal del Ministerio de la Mujer
- OPM** Oficina Provincial del Ministerio de la Mujer
- UNFPA** Fondo de Población de las Naciones Unidas
- VCM** Violencia Contra las Mujeres

I. Consideraciones generales de este protocolo

Introducción

Este protocolo está dirigido al personal del Ministerio de la Mujer encargado de coordinar, acompañar y monitorear la creación, activación y funcionamiento de las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia. Con el propósito de establecer un marco de acción coordinado y eficaz, este documento establece rutas de acción, enfoques, principios de trabajo y pautas a seguir para prevenir la violencia basada en género en los diversos niveles dentro de los territorios donde operan estas redes.

Este instrumento no solo proporciona lineamientos básicos y generales para orientar las acciones de prevención integral de la violencia, sino que también facilita la coordinación interinstitucional, el acceso a información de calidad, la publicidad de los servicios y la detección temprana de casos de violencia a nivel local, lo cual requiere una efectiva colaboración multisectorial y la participación activa de las instituciones del Estado, la sociedad civil y la comunidad para abordar estos problemas de forma holística, sistémica y eficaz.

II. Objetivos de este protocolo

Objetivo general

Establecer las rutas de acción, enfoques, principios de trabajo y pautas a seguir para la prevención de la violencia basada en género en los diversos niveles dentro de los territorios donde operan las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia”.

Objetivos específicos

Establecer un marco de acción coordinado entre las instituciones que forman parte de las redes locales a nivel territorial para la prevención eficaz de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

Establecer lineamientos básicos y generales que orienten las acciones de prevención integral de la violencia en los territorios, viabilice la coordinación interinstitucional, el acceso a la información de calidad, la publicidad de los servicios, la detección temprana de casos de violencia a nivel local y su referencia al Ministerio de la Mujer.

III. Base conceptual para la operativización de este protocolo

Definiciones y conceptos

A fines del presente protocolo, las definiciones de referencia en cuanto a las modalidades y ámbitos de la violencia contra la mujer e intrafamiliar, se encuentran detalladamente descritas en el Protocolo General para la Prevención y Atención Integral a la Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar del Ministerio de la Mujer de la República Dominicana. Este protocolo general establece la base conceptual normalizada para todos los instrumentos de trabajo, educación y comunicación del Ministerio de la Mujer.

Para la elaboración de materiales, actividades de difusión y comunicación, así como en los procesos de formación de las redes locales, se recomienda utilizar la base conceptual descrita en el Protocolo General para la Prevención y Atención Integral a la Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar del Ministerio de la Mujer de la República Dominicana. Dicho protocolo proporciona las descripciones y narrativas necesarias para estos fines. Por otro lado, en todos los espacios de formación y comunicación se debe emplear el material diseñado específicamente por el Ministerio de la Mujer para formación, garantizando la coherencia y calidad de la información proporcionada.

Prevención integral de la violencia

Para fines de la operativización del presente protocolo, la prevención integral de la violencia basada en género es el conjunto de acciones que buscan eliminar las causas estructurales y los factores de riesgo que conducen a la violencia contra las mujeres y niñas en todos los ámbitos. Esto incluye desmontar prejuicios, estereotipos y prácticas nocivas, el fortalecimiento de leyes y políticas de protección, la ejecución de programas de apoyo y empoderamiento para grupos vulnerables, programas de concienciación para transformar las normas sociales que perpetúan la violencia, y la promoción activa de la igualdad de género.

La prevención integral de la violencia basada en género e intrafamiliar requiere una efectiva colaboración multisectorial, así como la activa participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil y la comunidad para abordar estos problemas de forma holística, sistémica y eficaz.

En sentido amplio y a fines de este protocolo, la prevención integral de la violencia basada en género e intrafamiliar puede llevarse a cabo en tres niveles:

Prevención Primaria: Procura evitar que la violencia ocurra, modificando normas y comportamientos sociales que conducen a la violencia. Se enfoca en la educación sobre igualdad de género y respeto, buscando erradicar estereotipos y promover relaciones saludables desde edades tempranas.

Prevención Secundaria: Se inicia una vez la violencia ocurre, con el objetivo de detectarla de forma oportuna e intervenir rápidamente y prevenir que la situación empeore o se torne más grave. Incluye la detección temprana y la provisión de servicios inmediatos de apoyo y protección para las víctimas, tales como asesoramiento legal y soporte psicosocial.

Prevención Terciaria: Esta prevención se concentra en evitar que los hechos se repitan, se enfoca en la reparación de los daños, la reeducación y la reintegración. Considera tanto a las personas que han sufrido violencia con programas de reparación integral, servicios de asesoramiento a largo plazo y medidas para el empoderamiento y la independencia económica; como a aquellas personas que han ejercido la violencia para las cuales considera programas de reeducación, rehabilitación y reintegración a la sociedad.

Beneficiarias/os de las Redes Locales por una Vida Libre de Violencia

Son las personas impactadas de forma directa y positiva por las acciones e intervenciones de las Redes Locales “Por una Vida Libre de Violencia”.

Una persona es impactada de forma positiva por las acciones e intervenciones de la red local, cuando de forma directa a través de la red se le facilita el acceso a algún servicio o beneficio (incluyendo aquellos casos en los que las personas son referidas a servicios); cuando a través de la Red Local Por una Vida Libre de Violencia y/o alguna de las personas integrantes recibe información y/o formación, como por ejemplo cuando participa en charlas, talleres, conversatorios, etc. o cuando a través de la Red tiene acceso a información sobre servicios y recursos del territorio y/o como acceder a ellos.

Integrantes de las Redes Locales por una Vida Libre de Violencia

Son el conjunto de personas en representación de la comunidad, de instituciones estatales y de la sociedad civil, que, por medio de una declaración de compromiso, se integran a la Red Local del territorio.

Participación comunitaria

Las redes deben asegurar la participación de los distintos actores sociales vinculados a la violencia de género y la violencia intrafamiliar, así como las personas objeto o beneficiarias de las acciones a implementar, a fin de:

- Potencializar los recursos y esfuerzos en un ámbito territorial determinado, asegurando así un mayor acceso de víctimas/sobrevivientes a los servicios y mejorando la calidad de estos.
- Involucrar a las víctimas/sobrevivientes en el desarrollo de estrategias más eficaces, permitiéndoles ser sujetos activos en las acciones a nivel local contra la violencia, ayudando a otras/os a enfrentar la situación y reinsertándose socialmente a través de las actividades de las redes.

- Fortalecer las relaciones entre las organizaciones de sociedad civil y el estado mediante el ejercicio de la ciudadanía de los actores sociales a través de la participación en los procesos de toma de decisiones y la intervención en las situaciones que les atañen.
- Enriquecer las funciones de los actores sociales potenciando los logros y revisando las oportunidades de mejora.

Las acciones que impulsa la red local consolidan los esfuerzos de las diversas organizaciones y personas que la conforman, incluyendo a líderes comunitarios, quienes juegan un papel fundamental en la ejecución y efectividad de estas iniciativas.

Formación e Información en la comunidad

Las redes locales desarrollan un conjunto de acciones destinadas a mejorar la sensibilización y la capacitación en la comunidad, la difusión de información y la creación de alianzas estratégicas. Estas acciones buscan fortalecer la respuesta comunitaria y la atención a la violencia basada en género, asegurando que los servicios sean accesibles y de calidad. Las redes locales en materia de formación e información en la comunidad:

- a) Sensibilización y Capacitación:** Fomentan la sensibilización comunitaria y la capacitación de funcionarios/as de atención preventiva y directa en el ámbito comunitario en materia de violencia basada en género.
- b) Difusión y Acceso a Información sobre la violencia:** Desarrollan acciones concretas para contribuir con la difusión y el acceso a información sobre la violencia, los buenos tratos, los derechos; así como los recursos disponibles en el territorio para la atención y protección y la forma de acceder a ellos.
- c) Alianzas y Fortalecimiento de la Oferta Formativa:** Promueven y generan alianzas locales, institucionales y personales para fortalecer la oferta formativa y de difusión de información a funcionarios/as públicos, líderes y lideresas comunitarios, integrantes de la sociedad civil, comunicadores, periodistas y cualquier perfil que influya de forma positiva en la comunidad.
- d) Referencia de casos de violencia de género e intrafamiliar al Ministerio de la Mujer.**

IV. Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia”

a. Información general

Definición

Las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia” (RL) son espacios de articulación en los que representantes de distintas instituciones del Estado, de organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad, trabajan de forma coordinada en un determinado territorio, bajo un enfoque unificado en torno a los derechos humanos y la perspectiva de género, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

Las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia” se vinculan a través de acuerdos, funciones complementarias o acciones conjuntas para promover la prevención y asegurar la atención integral a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

Objetivos que persiguen las Redes Locales por una Vida Libre de Violencia

Las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia” persiguen tres grandes objetivos:

- 1.** Incrementar la capacidad resolutoria de los servicios de prevención y atención a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar del territorio.
- 2.** Fortalecer la articulación entre actores sociales y organizaciones proveedoras de servicios a nivel local.
- 3.** Establecer métodos de trabajo coordinados y adaptados a las características y las necesidades del territorio para la prevención y atención a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

Ámbito de competencia

Las Redes Locales por una Vida Libre de Violencia funcionan en los territorios a nivel municipal y provincial.

Dentro del marco de los lineamientos establecidos en este protocolo, las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia tienen autonomía para definir sus métodos de trabajo, la forma en que las personas integrantes se comunican entre sí, sus estrategias y prioridades.

b. Ejes de acción de las Redes Locales por una Vida Libre de Violencia

Las Redes Locales trabajan en torno a tres (3) grandes ejes de acción, esto quiere decir, que, para mantener el enfoque y racionalidad de las Redes, todas las estrategias y marcos de acción que se defina a lo interno de cada red local deben estar enmarcadas en al menos uno (1) de los ejes de acción establecidos:

Identificación y movilización de recursos disponibles en el territorio

Las personas integrantes de la red local se enfocan en reconocer y utilizar los recursos que ya existen en su área geográfica. Esto incluye identificar organizaciones locales, servicios de apoyo, infraestructuras y herramientas que pueden ser útiles en la prevención y atención a la violencia. Una vez identificados, se promueve su involucramiento en el trabajo en red y/o su disposición dentro de los servicios activados en la red. La colaboración con entidades locales, el intercambio de información y la coordinación de esfuerzos son claves para maximizar el impacto de estos recursos en la prevención y atención a la violencia en la comunidad.

Incidencia y transformación cultural

Las personas integrantes de la red local trabajan para promover cambios en las actitudes y normas sociales que perpetúan la violencia hacia las mujeres y otras prácticas nocivas, educando e informando a los prestadores de servicio y a la comunidad en general sobre la violencia contra las mujeres e intrafamiliar, sus causas y efectos, así como enfoques eficaces de prevención y atención.

Detección y referencia oportuna de casos para la atención integral

Las personas integrantes de la red local actúan de manera coordinada ante la detección de riesgos y casos concretos de violencia. En este sentido, cuando un miembro de la red detecta un caso, ejecuta sin demora las acciones que le correspondan y contacta a las personas integrantes de la red local que fueran necesarios para la referencia del caso a los diversos espacios de respuesta y atención.

c. Funcionamiento y organización de las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia”

Conformación de las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia”

Para su conformación, las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia” reúnen a representantes de la comunidad, entidades gubernamentales, la sociedad civil, ONGs y otros actores con trayectoria en el territorio que realizan acciones vinculadas a la prevención y atención a la violencia de género e intrafamiliar.

En este orden y de manera ilustrativa, estos espacios participativos y abiertos incluyen a personas en representación de las siguientes instituciones, instancias y espacios de la vida comunitaria a nivel local:

- Ministerio de la Mujer, cuya/o representante funge como coordinadora/or de la Red Local de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar.
- Ministerio Público / Procuraduría General de la República.
- Policía Nacional.
- Poder Judicial, de preferencia personal de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG) y sus centros de entrevistas a nivel local y/o jueces o juezas coordinadoras.
- Ministerio de Salud Pública: (Regionales de Salud, Áreas de Salud, Hospitales, Unidades de Atención Primaria, y Centros Públicos y Privados de Salud).
- Ministerio de Educación (Regionales de Educación, Distritos Educativos, Escuelas Públicas, etc).

- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
- Gobierno Local.
- Consejo Nacional para la Niñez (CONANI).
- Otras instituciones del Estado vinculadas al Sistema de Protección a la Víctimas de Violencia.
- Representantes de la comunidad: (Grupos de Mujeres y Jóvenes, Juntas de Vecinos/as, lideresas y líderes comunitarios, religiosos, representantes de grupos estudiantiles, etc.).
- Organizaciones de la sociedad civil: (organizaciones no gubernamentales, agencias internacionales de cooperación, organizaciones de mujeres, etc.).

La conformación mínima requerida para poner en marcha una Red Local por una Vida Libre de Violencia en un territorio, es de al menos cinco (5) personas integrantes. En ese orden, la composición mínima aceptable implica la representación de al menos tres (3) instancias, (públicas, privadas, de la sociedad civil, etc.) y al menos un un/a (1) representante comunitario/a.

Una vez conformada la red local, se considera que se encuentra operativa, siempre que existan al menos cuatro (4) personas integrantes participando activamente, y exista representación de al menos dos (2) instancias incluyendo al Ministerio de la Mujer (o sea, el Ministerio y otra instancia adicional).

En la conformación de las redes locales, cada institución o instancia puede tener tantas personas integrantes representantes como considere necesario.

Funcionamiento y organización

Como su nombre lo indica, las Redes Locales por una Vida Libre de Violencia funcionan bajo un modelo de red, por lo que operan de forma no jerárquica, asegurando con esto igualdad de rango entre todas las personas integrantes, lo que facilita el trabajo comprometido y colaborativo. En este sentido, la representante del Ministerio de la Mujer que ejerce las funciones de coordinadora se limita a la facilitación y asistencia técnica, apoyando las actividades y encuentros necesarios para el buen funcionamiento de la red local.

d. Declaración de compromiso

Compromisos que asumen las personas integrantes de una red local

La declaración de compromiso es el instrumento formal de adhesión de las personas integrantes a la red local, que resume los principios, valores y prácticas que estas personas integrantes se comprometen a seguir para asegurar una actuación efectiva, ética y alineada con los derechos humanos y la equidad de género. Su propósito es garantizar una base de acción común y una responsabilidad compartida, asegurando que todas las personas integrantes trabajen hacia los mismos objetivos y con el mismo grado de dedicación y ética, sirviendo como un contrato moral y a menudo práctico que guía la conducta y las decisiones dentro de la Red.

Los compromisos que asumen las personas integrantes de las Redes Locales por una Vida Libre de Violencia con la Declaración de Compromiso son seis (6):

Activa participación: Asistir y contribuir activamente en las reuniones, encuentros y actividades organizadas en el marco de la Red, haciendo aportes desde sus capacidades, conocimiento y experiencia en la definición de soluciones prácticas e intervenciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar que puedan ser impulsadas desde la Red Local de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar.

Ejecución colaborativa: Presentar a la red las situaciones en el territorio que requieran una respuesta particular o coordinada de entidades representadas en la Red; así como, implementar eficazmente dentro de su área de influencia las acciones y estrategias acordadas en el contexto de la Red y apoyar las iniciativas de otras personas integrantes de la red local que soliciten colaboración.

Comunicación efectiva: Mantener un canal de comunicación directo y eficiente con las demás personas integrantes de la red local, comunicándoles de forma oportuna cualquier situación o incidencia relacionada con el radio de acción de la Red Local de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar y atendiendo sin demora los llamados y solicitudes que reciba.

Expansión de la red local: Identificar y atraer a instituciones u organizaciones que puedan enriquecer el trabajo de la red local y presentarlos para su inclusión.

Enfoque de igualdad de género: Abordar y reconocer proactivamente las desigualdades y diferencias de género, promoviendo la igualdad y el desmonte de las creencias que restringen los derechos de las mujeres. Esto implica, además, asumir un compromiso público total y activo, contra todas las formas de violencia contra las mujeres e intrafamiliar, tanto en el ámbito profesional como en el personal.

Protección de la confidencialidad: No compartir información sobre situaciones de violencia y personas afectadas, en Redes sociales, medios de comunicación, y/o grupos o ámbitos fuera del contexto de la prestación de servicios integrales. El cumplimiento de esta regla de actuación es extensivo tanto a los casos que se abordan en el contexto de la Red, como a aquellos a los que tienen acceso las personas integrantes de la red local debido a sus funciones, su competencia y/o su rol en la comunidad.

e. Gobernanza de las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia”

Entidad rectora

La entidad rectora de las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia” es el Ministerio de la Mujer, quien se encarga de establecer los estándares y políticas necesarios para la operativización efectiva de estas Redes. Además, tiene la responsabilidad de monitorear su funcionamiento, asegurando así su eficiencia y conformidad con las directrices establecidas en este protocolo y demás planes, políticas y estrategias de dicho Ministerio.

Coordinación

Las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia” a nivel local son coordinadas por la encargada de la OPM/OMM territorialmente competente y/o quienes estas deleguen para asistirles en la tarea.

La coordinación de las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia” a nivel local se realiza bajo los lineamientos establecidos en este protocolo y bajo las directrices del Ministerio de la Mujer.

Cuando en una red participan más de una representante del Ministerio de la Mujer, la encargada de la OPM/OMM del territorio correspondiente, designa a la funcionaria que estará a cargo de la coordinación de la Red.

Responsabilidades de las personas que coordinan las Redes Locales

- Agenciar los encuentros que fueran pertinentes entre las personas integrantes de la Red Local de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar, tanto a Nivel Central como a Nivel Operativo y llevar registros sobre esos encuentros en lo referente a la convocatoria, fecha, hora y lugar de celebración (incluso si son virtuales), acuerdos, listados de participación y asistencia, etc.
- Agenciar la conformación y/o reactivación de redes locales en el territorio de su competencia conforme a lo establecido en este protocolo.
- Agenciar la colaboración de las personas integrantes de las Redes Locales en la elaboración del plan local de prevención.
- Llevar registros de las personas integrantes de las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia bajo su coordinación.
- Llevar control de los indicadores establecidos para monitorear el funcionamiento de las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia”
- Procurar que todas las personas integrantes de las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia” bajo su coordinación cumplan con lo establecido en la Declaración de Compromiso que formaliza la incorporación de personas integrantes a la red local.

- Reportar de acuerdo con la periodicidad establecida la evolución de las Redes Locales “Por una Vida Libre de Violencia” bajo su coordinación en el territorio, los logros, desafíos y la evolución de los indicadores definidos en este protocolo. Para los fines, prepara informes periódicos de las Redes bajo su coordinación y los remite a la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia a través de su Departamento de Prevención de la Violencia.
- Dar seguimiento a los compromisos y actividades acordadas en el marco de la Red, actualizando los registros correspondientes.
- Custodiar la documentación y los registros relativos a la red local bajo su coordinación, así como, las evidencias que sustentan los informes y la evolución de los indicadores definidos.
- Referir casos de violencia de género e intrafamiliar utilizando el instrumento correspondiente.

Responsabilidades del Ministerio de la Mujer en el marco de las Redes Locales

- Definir las normas y políticas locales correspondientes y establecer los mecanismos necesarios para operativizar el compromiso del Estado con la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los territorios donde operan las redes Locales.
- Articular, coordinar y co-ejecutar acciones preventivas a nivel local con los organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil que operan en los territorios para asegurar que las políticas, programas y proyectos sectoriales contemplen criterios de igualdad y equidad de género.
- Promover a nivel local una cultura de erradicación de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.
- Fortalecer el sistema de prevención local de la violencia intrafamiliar y contra la mujer promoviendo la colaboración institucional público-privada.
- Fomentar el cumplimiento a nivel local de las normativas nacionales e internacionales en materia de equidad y derechos de la mujer.
- Proveer servicios asistenciales a las sobrevivientes de la VCM e intrafamiliar en materia de orientación y terapias psicológicas, orientación y representación legal, así como, el agenciamiento de asistencia social para la reparación integral de las sobrevivientes.

f. Conformación de las Redes Locales “Por una Vida libre de Violencia

Puesta en marcha de las Redes Locales “Por una Vida Libre de Violencia”:

Los pasos simplificados para poner en marcha una Red Local “Por una Vida Libre de Violencia” se presentan a continuación:

Paso 1. Creación de perfiles: Este paso implica identificar de forma preliminar los actores y entidades clave para integrar la Red en el territorio. Durante esta fase, la representante del Ministerio de la Mujer que coordinará la red local recopila datos preliminares de las instituciones con representatividad en la red y las potenciales personas integrantes, creando los perfiles correspondientes.

Paso 2. Invitación a formar parte: La representante del Ministerio de la Mujer que coordinará la red local realiza encuentros para presentar la red e invitar a los actores identificados a participar en ella. Estos encuentros pueden ser individuales o colectivos. Siempre que sea posible, en estos encuentros se toman los datos de los actores que acepten formar parte de la Red y se formaliza la Declaración de Compromiso.

Paso 3. Declaración de compromiso y vinculación a la red: Todos los actores a nivel territorial que aceptan formar parte de una red local deben firmar una Declaración de Compromiso. Esta firma puede hacerse de forma individual en encuentros particulares, o mediante un acto colectivo, pudiendo ser incluso en la sesión de arranque de la Red.

Paso 4. Puesta en funcionamiento de la red: Es la actividad que pone en funcionamiento la Red Local de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres e Intrafamiliar. Durante esta sesión se firman las declaraciones de compromiso que estuvieran pendientes, se lee la lista de las personas integrantes con los que inicia la red local. Se comparten los datos de contacto de estas personas, se acuerda el mecanismo de comunicación, y se realiza una identificación preliminar de las necesidades y estrategias.

Paso 5. Elaboración del plan de acción: Este paso implica la depuración de las estrategias a implementar en el marco de la red local, identificando acciones específicas y asignando responsabilidades concretas a las personas integrantes.

Paso 6. Ejecución del plan: Las personas integrantes de la red local, bajo la coordinación del Ministerio de la Mujer ponen en marcha las estrategias y acciones acordadas.

Paso 7. Seguimiento y monitoreo: La funcionaria del Ministerio de la Mujer que coordina la red local, da seguimiento al desarrollo de la red y los acuerdos. Prepara y comparte trimestralmente los informes de avance con la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia del Ministerio de la Mujer y con las personas integrantes de la red local.

Expansión de las Redes Locales “por una Vida Libre de Violencia”:

Vinculación de nuevas personas integrantes

La inclusión de nuevas personas integrantes en la red local de prevención es un reflejo positivo de la expansión de la red. Para incluir nuevas personas integrantes es importante que quien los convoca se asegure de que entienda el trabajo de la red local y que firme la declaración de compromiso correspondiente.

Una persona integra la Red Local “por una Vida Libre de Violencia” del territorio, cuando se da al menos una de las condiciones siguientes:

- Cuando es invitada formar parte de la red por la coordinadora durante la puesta en marcha en el territorio o durante su funcionamiento.
- Cuando una persona integrante de la red le invita a formar parte.
- Cuando toma conocimiento del funcionamiento de la red en su localidad y solicita formar parte.

De preferencia las nuevas personas integrantes de la red local son introducidas en una sesión de trabajo colectiva, no obstante, para fines prácticos, basta con que una de las personas integrantes de la red local tramite la firma de la declaración de compromiso y la entregue a la funcionaria coordinadora, para que ésta comparta los datos de la nueva persona participante y se incorpore formalmente en las actividades de la red local, luego de validar este ingreso de forma colectiva.

g. Nivelación de conocimientos de las personas integrantes de la Red Local

Sobre la nivelación de conocimientos de las personas integrantes de la Red Local

La nivelación de conocimientos es un proceso esencial para garantizar que todas las personas integrantes de la red local tengan una comprensión uniforme y actualizada sobre la violencia de género, las estrategias de prevención, y las acciones y recursos concretos en el territorio para su atención. La nivelación de conocimientos considera lo siguiente:

Capacitación inicial: Las personas integrantes para formar parte de la red local deben participar en una capacitación inicial obligatoria, diseñada por el Ministerio de la Mujer para proporcionar los conocimientos básicos necesarios sobre la prevención de la violencia basada en género e intrafamiliar, los derechos de las víctimas, los protocolos de atención y referencia, y los servicios ofrecidos desde el Sistema de Protección a las Víctimas de Violencia.

Materiales de capacitación: Se debe asegurar que la capacitación provista se alinee con el material diseñado específicamente por el Ministerio de la Mujer para formación, garantizando la coherencia y calidad de la información proporcionada.

Sesiones de actualización: Se deben organizar sesiones periódicas de actualización para asegurar que las personas integrantes de la red local se mantengan al día con los últimos desarrollos y mejores prácticas en el campo de la prevención de la violencia de género.

Requisito para la participación: La participación en la capacitación y las sesiones de actualización de conocimientos es un requisito obligatorio para ser parte de la red local. Esto contribuye a que todas las personas integrantes estén adecuadamente preparadas para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

h. Seguimiento y monitoreo

Seguimiento y monitoreo del nivel de desarrollo de las Redes Locales Por una Vida Libre de Violencia

El nivel de desarrollo de las redes se mide en función de sus avances en cuanto a su organización interna y su capacidad para coordinar acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres. Para medir estos avances, se utilizan una serie de indicadores que reflejan aspectos fundamentales como la creación de perfiles, la frecuencia de reuniones, la comunicación entre instituciones y el uso de mecanismos unificados de referimiento y registro de casos de violencia.

El ANEXO VI presenta la herramienta para medir estos avances, en base a los cuales se establecen tres (3) niveles de desarrollo:

Nivel de desarrollo alto: Indica que la red está plenamente operativa, con un alto grado de organización y coordinación. Cumple con la mayoría de los indicadores establecidos, incluyendo reuniones frecuentes, comunicación efectiva entre instituciones, y el uso adecuado de herramientas para el referimiento y registro de casos de violencia.

Nivel de desarrollo medio: Indica que la red tiene un nivel moderado de funcionamiento. Cumple con varios de los indicadores clave, pero puede tener áreas que requieren fortalecimiento, como la frecuencia de reuniones, la comunicación entre instituciones o el uso de herramientas de registro.

Nivel de desarrollo bajo: Indica que la red está en las etapas iniciales de desarrollo o enfrenta desafíos significativos en su organización y coordinación. Cumple con pocos de los indicadores establecidos, mostrando la necesidad de un apoyo y fortalecimiento considerable en aspectos básicos como la creación de perfiles, la frecuencia de reuniones y la comunicación entre instituciones. Cada evaluación debe ser documentada no solo con los resultados alcanzados, sino también con las medidas correctivas y estrategias recomendadas en cada caso.

El Ministerio de la Mujer tiene la autoridad para adaptar las herramientas de medición y los indicadores utilizados para evaluar el desarrollo y la efectividad de las redes locales, con el fin de alinearse mejor con la realidad en el terreno.

En todos los casos en los que se realicen ajustes a la herramienta de medición y/o las categorías de desarrollo definidas, el Ministerio de la Mujer los comunica por escrito a sus oficinas provinciales y municipales, de manera que las representantes de estas tomen conocimiento y puedan implementar los cambios correspondientes.

Informes de avance

La funcionaria que por parte del Ministerio de la Mujer coordina la red local da seguimiento a las acciones y monitorea el desempeño general de la red. Para los fines, prepara informes trimestrales, actualiza y monitorea los indicadores.

Es responsabilidad de la persona que coordina la red, incluir en los informes periódicos además de los indicadores básicos, toda información cualitativa sobre el funcionamiento de la Red Local en el territorio, así como sus logros e impactos, retos y desafíos.

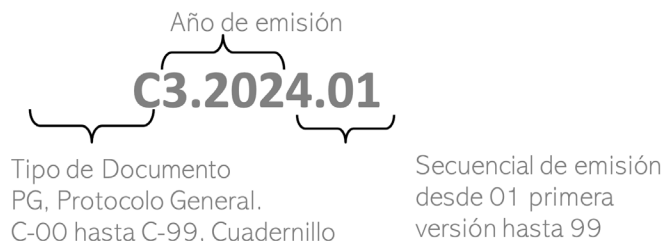
Los indicadores cuantitativos básicos para medir el desempeño de las redes locales se presentan a continuación.

V. Revisión, actualización y control de versiones

El Ministerio de la Mujer deberá proceder con la revisión y actualización periódica de este instrumento. Para los fines, revisa al menos cada dos (2) años su contenido llevando control de las versiones y actualizaciones de este.

La versión y fecha de actualización debe ser incluida siempre tanto en el documento inicial como en las versiones mejoradas y actualizadas. Cuando existe discrepancia entre las versiones prima siempre la última versión aprobada.

La nomenclatura de la versión se conforma como sigue:



VI. Anexo: Herramienta de monitoreo

HERRAMIENTA PARA LA MEDICIÓN DEL NIVEL DE DESARROLLO DE LAS REDES LOCALES

Nombre o referencia de la Red Local de Prevención	Marcar según corresponda	según	Localidad	
	<input type="checkbox"/> OPM <input type="checkbox"/> OMM			
Nombre Coordinadora	Cargo		Fecha de aplicación de la herramienta	
Pregunta	Categoría	Variantes	Valores	Puntuación Obtenida
Fecha de asamblea constitutiva <i>Indicar fecha aquí:</i>	Creada		Sí 1 No 0	()
Han sido elaborados los perfiles de las instituciones	Perfiles	Completo o parcial No	1 0	()
Se han reunido después de la asamblea constitutiva	Se reúne	Sí No	1 0	()
Si se han reunido, cuál es la frecuencia por año	Frecuencia	Ocasional Con frecuencia regular	1 2	()
¿Las instituciones tienen comunicación entre sí para tratar casos o coordinar acciones? ¿Cuáles instituciones participan en esta comunicación? <i>Listar aquí las instituciones:</i>	Cuántas instituciones	No se comunican Dos instituciones Más de 2	0 1 2	()
¿La red ha creado grupo de WhatsApp para comunicación a lo interno?	Tiene grupo de WhatsApp	Sí No	1 0	()
¿Registran casos de violencia?	Refieren	No Sí	0 2	()
¿Utilizan el formulario del Departamento de Atención a la Violencia para registrar los casos de violencia?	Formulario	Sí No	1 0	()
Mencione las instituciones que han reportado casos de violencia <i>Listar aquí las instituciones:</i>	Instituciones que reportan	No reportan OPM/OMM OPM/OMM, + 1	0 1 2	()
¿La red mantiene vínculo con otros espacios, proyectos o instituciones?	Vínculos	Sí No	1 0	()
Puntuación Máxima TOTAL				(14)

La numeración de las preguntas está asociada al número que corresponde en el instrumento que se utilizó para actualizar el diagnóstico de las redes. Los criterios y la puntuación de este instrumento fueron establecidos a partir del alcance previsto para las redes para sus dos primeros años de funcionamiento. Una vez que se actualice la definición de las redes, se requiere actualizar los criterios y puntuación con base a los indicadores que midan el grado máximo de desarrollo esperado de las mismas

Puntuación y Categorías o Niveles de Desarrollo

Puntuación alcanzada	Nivel o Categoría de Desarrollo
10 o más	● Nivel de desarrollo Alto
de 7 a 9	● Nivel de desarrollo Medio
6 o menos	● Nivel de desarrollo Bajo



Fondo de Población
de las Naciones Unidas
República Dominicana



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

Av. México Esq. 30 de Marzo, Bloque D, segundo piso,
Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Teléfono: (809)-685-3755
E-mail: info@mujer.gob.do
www/mujer.gob.do
@mmujerrd